



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL
COLEGIO SANTA CRUZ-TEMUCO**
LUIS DURAND 02201 / FONOS 2378400

**CIRCULAR N° 02
PROCESO DE MATRÍCULA AÑO 2024**

**DE : HNA. ORFILIA MENDOZA JARA
REPRESENTANTE LEGAL**

A : SRES. PADRES Y APODERADOS

Estimados Padres y Apoderados:

Saludo cordialmente a cada uno de ustedes y les doy a conocer el "**Proceso de Matrícula Año 2024**". Deseando que puedan realizar este importante trámite de manera expedita, les solicito seguir los pasos que a continuación se indican:

PASO PREVIO: Todos los apoderados deberán actualizar los datos del estudiante, padres, apoderados y sostenedor económico para ello debe ingresar a la página web del colegio, ir a NOTASNET, luego a Pre Matrícula. Podrán realizar la actualización desde el 02 de noviembre hasta 20 de noviembre del presente año, es fundamental que se cumpla con este paso para facilitar Proceso de Matrícula 2024. Se enviará instructivo a través del correo institucional del alumno, e información también disponible en página Web del Colegio.

I.- RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

Para renovar la Matrícula 2024 de su hijo/a en el Colegio Santa Cruz, debe considerar lo siguiente:

- 1.- La escolaridad año 2023, debe estar cancelada en Diciembre 2023. En caso de tener dificultades para cumplir con el pago total de escolaridad de su pupilo(a), se sugiere abonar a deuda antes de la matrícula. Si queda saldo pendiente, puede optar por regularizar su situación, acudiendo a entrevista con Asistente Social para firmar Convenio de Pago, solicitando entrevista al mail: cleon.asistentesocial@colegiosantacruzco.cl lo antes posible, para no entorpecer sus respectivos procesos de matrícula.
- 2.- Matricular al estudiante en Colegio Luis Durand N° 02201. El proceso de matrícula 2024 tendrá solo **modalidad presencial**. Entregar la colilla de manera presencial a Asistente Social y/o Profesor Jefe antes del 20 de noviembre del presente año.
- 3.- Firmar Contrato de Prestación de Servicios Educativos, Compromiso de Pago 2024 y Completar Ficha de Actualización de Datos Familiares. Antecedentes que solicita el Ministerio de Educación y que se registra en el Libro de Clases de cada año.

Situaciones Especiales:

Cualquier situación socioeconómica problemática, deudas, atrasos, deberá contactar a Asistente Social, solicitando entrevista al correo electrónico: cleon.asistentesocial@colegiosantacruzco.cl **antes del 01 de diciembre.**

De acuerdo a la normativa vigente es su deber "dar cumplimiento a los compromisos asumidos con el establecimiento educativo" (artículo 10, letra B, párrafo 2 de la ley General de Educación). Esta situación se encuentra estipulada en el Contrato de Prestación de Servicios que usted renueva anualmente y de común acuerdo en el momento de Matricular a su/s hijo/a.

Los Padres y Apoderados que retiran a su(s) hijo/a(s) del colegio, se hará entrega de la documentación respectiva a partir del 26 al 29 de diciembre de 2023.

II.- FECHAS PARA MATRICULAR: Estudiantes Antiguos (Pre Kinder a III° 2023)

FECHAS: 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023.

HORARIO: 08:30 a 13:30 Hrs.

Lugar: Casino. Ingreso por puerta lateral del casino.

III.- MODALIDAD DE PAGO ESCOLARIDAD AÑO 2024.

Para el año 2024 el sistema de pago de escolaridad, comprende dos alternativas de las cuales el Apoderado deberá elegir y dejar de manifiesto al momento de matricular a su hijo(a):

1. Sistema de Pago Automático de Cuentas (PAC), ya sea a través de Cuenta Corriente o Cuenta Vista.
2. Transferencia Electrónica. Indicando Nombre y Apellido del alumno/a que se está cancelando.

Datos para transferencia son los siguientes:

Fundación Educacional Colegio Santa Cruz Temuco

Rut 65.174.060-6

Cuenta Cte. N° 975211339

Banco Scotiabank

E-mail: colegiostacruztemuco@gmail.com

Se entregará mayor información de estas modalidades durante el proceso de matrícula y en página web del colegio.

La cancelación de la escolaridad debe hacerse de acuerdo a la modalidad que optó el apoderado al matricular, por lo tanto, no se recibirán pagos en oficina de recaudación

IV.- ARANCELES DEL AÑO 2024

Como Colegio Particular Subvencionado con modalidad de Financiamiento Compartido:

□ MATRÍCULA:

Para Educación Media, es decir, de I° a IV° E.M. para el año 2024 este valor será de \$ 3.500.- a cancelar junto con la Primera Cuota de Escolaridad en Marzo 2024.

- #### **□ CENTRO DE PADRES:** El Centro de Padres y Apoderados está autorizado por el Ministerio de Educación para cobrar hasta el 50% de la UTM. Por el año 2024 la cuota anual por familia será de \$ 10.000.- cuota voluntaria, pagada en una sola cuota o hasta 10 cuotas mensuales.

□ VALOR DE ESCOLARIDAD ANUAL PARA EL AÑO 2024 DE PRE-KINDER A IV° MEDIO.

Para el año 2024, será de \$ 506.000.- (Quinientos seis mil pesos) Monto Anual, a pagar en 10 cuotas, desde Marzo a Diciembre 2024. **La escolaridad de los estudiantes de IV medio se pactará en 9 cuotas (marzo a noviembre).**

La primera cuota la debe efectuar los primeros 10 días del mes de marzo 2024, según Compromiso de Pago.

Según exigencia de la Ley 19.532 debemos informar a los Padres y Apoderados que la Escolaridad de los años 2022-2023-2024 será un máximo de 4 U.S.E. mensual (Equivalente en la actualidad a \$ 127.667.- por alumno). **En nuestro Colegio para el año 2024 el monto máximo por cuota será de \$ 50.600.- por alumno, considerando 10 cuotas al año, desde marzo a diciembre.**

V.- SISTEMA DE EXENCIÓN DE COBROS Y/O BECAS.

1. Todos los Padres y/o Apoderados que necesiten Becas o Escolaridad Diferenciada para sus hijos/as para el año 2024, pueden solicitarlo de acuerdo al Reglamento de Becas del Colegio.
2. **Postulación: A partir del 25 de octubre al 10 de noviembre de 2023. Formulario disponible en página web del colegio. (www.colegiosantacruztemuco.cl) y también formulario impreso en recepción del colegio.**

Entregar los antecedentes de manera presencial a la Asistente Social en horario de 08:00 a 13:00 Hrs. o dejar en **Oficina de Recepción.**

- De acuerdo a la Ley 19.979 / 2004 “que los colegios deben contar con a lo menos un 15% de alumnos/as en condiciones de Vulnerabilidad Socioeconómica para impetrar la Subvención Escolar”.

Esta certificación de alumno/a vulnerable le permite estar considerado/a dentro del total de Becas del 100% que le corresponde entregar al Establecimiento, “y no ser objeto de cobro alguno”.

4. Ley SEP.

Desde el año 2015, estamos con Ley SEP, este beneficio nos ha permitido dentro de nuestro PME, ejecutar acciones que nos han posibilitado la creación de algunos nuevos Talleres y actividades que favorecen el desarrollo integral de nuestros estudiantes como actividades extracurriculares fuera del Colegio en algunos niveles. A continuación, un breve recordatorio en cuanto a la Ley SEP.

La **Subvención Escolar Preferencial** es un financiamiento adicional a la subvención base que reciben los colegios cada mes por la asistencia de sus estudiantes. Estos recursos, se entregan según la cantidad de “Alumnos Prioritarios” que atienden las escuelas municipales y los establecimientos que reciben subvención escolar del Estado.

“La calidad de alumno prioritario es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la **Ley N° 20.248 (Art. 2)**. Para ello, los evalúa considerando los datos de las fuentes pertinentes (Ministerio de Desarrollo Social, FONASA, etc.).

Los estudiantes prioritarios son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Para el año 2024, abarca todos los niveles, sólo en los establecimientos educacionales que están incorporados a la Subvención Escolar Preferencial”.

¿Cómo saber si un estudiante es Alumno Prioritario?

Ingresando a la página web www.ayudameduc.cl, haga click en “Enlaces de Interés”, luego en “CERTIFICADOS GRATIS”, escoja la opción “Otros Tipos de Certificados”, seleccione “Certificado Alumno Prioritario 2024”, ingrese el RUN y fecha de nacimiento del estudiante y, si es prioritario, podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita.

5.- Finalmente, en el contexto de la **Ley de Inclusión N° 20.845** queda estipulado que los Padres y Apoderados tienen “LA LIBERTAD DE ESCOGER EL PROYECTO EDUCATIVO PARA SUS HIJOS”. Por tanto, se entiende que la firma del presente Contrato, por parte del Apoderado está determinado por este principio.

Todo lo anteriormente expuesto, tiene la finalidad de ordenar y oficializar lo que las leyes vigentes nos indican comunicando con la debida antelación los pasos a seguir en el Proceso de Matrícula 2024 y a la vez instar a nuestros Apoderados que cumplan con los plazos señalados para hacer más expedito dicho proceso.

Atentamente,




Hña Orfilia Mendoza Jara
Representante Legal

Distribución:

- Padres y Apoderados
- Dirección Provincial de Educación

Temuco, 20 de Octubre de 2023.



COLILLA DE RESPUESTA

Entregar la colilla de manera presencial a la Asistente Social y/o Profesor Jefe antes del 20 de noviembre.

ESTUDIANTE(S):.....
.....
.....

CURSO(S) 2024:

APODERADO:

FIRMA:

TEMUCO, DE DE 2023.